El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,646——MONTEVIDEO, JUEVES 5 DE MARZO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—San Casimiro.
Sale el Sol á las 5 horas y 43 minutos:—Se pone á las 6 hs. y 17 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minnto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

BOLIVIA.

Andres Santa-Cruz, Capitan Jeneral de los Ejércitos de la República, Gran Ciudadano, Restaurador de la Patria y Presidente constitucional de Bolivia &. &.

Hacemos saber á todos los Bolivianos que el Congreso ha decretado y nós publicamos la siguiente ley.

(Concluye.)

27. En el dia señalado para la última audiencia se abrirá la sesion á las diez de la mañana; y despues de haber oido el Senado en público la lectura del proceso y los alegatos de la Comision fiscal de la Cámara de Representantes, del acusador, del reo y de sus abogados en la barra, discutirán en sesion secreta todos los puntos de hecho y derecho que deba contener la sentencia. Esta sesion será permanente con absoluta incomunicacion esterior, hasta que las dos terceras partes de Senadores, cuyos votos públicos se emitirán á puerta abierta, hayan convenido en la sentencia que, antes de levantarse la sesion, será firmada por todos.

28 Concluidos estos actos, se públicará por el Presidente la sentencia. En el acto de la sesion pública del mismo dia se transcribirá la sentencia; y se pasarán dos testimonios de ella, el uno á la Cámara de Representantes para su conocimiento, y el otro al gobierno para su ejecucion y publicacion por la imprenta.

29 La sentencia, siendo condenatoria, contendrá los nombres profesion y domicilio del reo y del acusador, la calificacion fundada del delito y de sus circunstancias, la separacion absoluta del acusado de su empleo y el dia, mes y año en que se pronuncie.

30 Si la sentencia fuere favorable al acusado, contendrá á mas de los nombres, profesion y domicilio del acusador y del reo, su absolucion fundada, su indemnizacion conforme á los artículos 162 y 163 del Código Penal, y la declaracion en su caso, de haber sido falsa y calumniosa la acusacion.

31. Si la sentencia fuese condenatoria, se pasará la causa á la Corte Suprema de la Nacion, para que juzgue al acusado como tribunal de derecho, y le imponga las demas penas que mereciere el delito.

32. Siendo la sentencia puramente absolutoria, se archivará el proceso en la Secretaría del Senado; pero si contuviere ademas la indemnizacion del acusado, ó la declaracion de haber sido falsa ó calumniosa la acusacion, ó el juzgamiento de algun testigo perjuro, se remitirá la causa al juzgado ó tribunal competente, para que haga efectiva la indemnizacion, é imponga al calumniante las penas correspondientes.

33. Si el delito por el que fuere acusado ó denunciado un magistrado de la Corte Suprema, no mereciere la pena de privacion de empleo, la sentencia del Senado solo tendrá la calificacion del hecho y de sus circunstancias; y se pasará el proceso á la Corte Suprema para los efectos del art. 31 de esta ley.

34. Todo condenado, que esté sufriendo injustamente alguna pena, será libertado de ella, luego que se haya declarado y ejecutoriado la responsabilidad de los majistrados ó jueces que la impusieron.

35. Si la acusacion ó denuncia fuese solamente por haber fallado los Majistrados contra ley espresa y terminante, ó por haber contravenido á las que arreglan los procedimientos judiciales, sin que hubiesen incurrido al mismo tiempo en prevaricato, soborno, cohecho, ó en otro delito que deba ser calificado en un juicio; el Senado juzgará y fallará solamente con vista de los autos orijinales, en los que se hubiere cometido la infraccion de ley, y con audiencia de los acusadores y acusados.

36. Cuando la Cámara de Representantes enviare una Comision ó alguno de sus miembros á ejercer el ministerio fiscal para alegatos ó informes de palabra, ellos tomarán asiento dentro del Senado.

37. Antes de pronunciarse la sentencia en el caso del artículo 35 se comunicará traslado al acusador, y en su defecto á la Cámara de Representantes, y formalizada ella y contestada, se practicará lo prevenido por los artículos 27 y 28; y devolviéndose los autos orijinales á la oficina de donde se sacaron, se archivarán los actuados del Senado en su Secretaría.

38. La sentencia que diere el Senado por dos tercios de sufragios por los delitos del articulo 35 contendrá la declaracion de la ley contra la que se hubiese ocasionado, para que los repita ante el juez competente.

39. Los autos del Senado se ejecutarán sin recurso alguno; y para su pronunciamiento, en el caso del articulo 35, habrá dos

tercios de sufragios de sus miembros presentes.

CAPITULO V.

De las recusaciones.

40 Los acusadores y acusados tienen derecho de recusar: primero, á los parientes de alguno de ellos dentro del cuarto grado: segundo, á los compadres, padrinos, ó ahijados, ya sea del acusador, ó del acusado: tercero, á los enemigos capitales de los mismos: cuarto, á los que hubiesen sido sobornados para juzgar en la causa: quinto á los magistrados de la corte suprema, á los jueces y abogados que hubiesen conocido en primera, segunda o tercera instancia en la causa que hubiese dado lugar á la acusacion ó denuncia.

41 Podrá intentarse la recusacion solamente por las causas expresadas en el articulo precedente.

42 El Senado, luego que reciba la recusacion, procederá conforme á los articulos 1.472, 1473 1474, 1475 y 1.476 del código de procederes, sin depósito de cantidad alguna.

43 Declarandose haber lugar á la acusacion se mandará separar al recusado del conocimiento de la causa, y será llamado en su lugar el suplente Senador.

44 La subrogacion ordenada solo tendrá lugar cuando en el Senado no queden las dos terceras partes de los miembros de que debe componerse.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

45 Para el resarcimiento de daños y perjuicios servirán de hípoteca legal los bienes de los magistrados acusados, y la tercera parte de su sueldo.

46 Se entenderá falsa y calumniosa la acusacion y tambien la denuncia, que al tiempo de la sentencia no esté apoyada a ménos en una prueba semiplena.

47 La responsabilidad de los magistrados de la corte suprema de justicia por los dictamenes que presten para la disolucion de las camaras, será arreglada á la ley de responsabilidades de los consejeros de Estado.

48 Quedan derogadas todas las leyes que estén en oposicion con la presente.

Comuniquese al poder ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso en Chuquisaca á 3 de Octubre de 1834.—*Crispin Diez de Medina*, presidente.—*Juan C. Unzueta*, secretario Senador.—*Pedro Jose de Guerra*, secretario Representante.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, la cumplan y hagan cumplir.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 14 de Octubre de 1831.—Andres Santa Cruz.—El Ministro del interior, *Mariano E. Calvo.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Marzo 1 de 1835.

Habiendo prestado juramento ante la A. G. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, para desempeñar el cargo de Presidente Constitucional de la Nacion, para el cual ha sido nombrado en sesion de esta fecha, conforme con la ley; el Poder Ejecutivo decreta.

1. ° Queda en posesion de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, el Exmo. Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe.

2. ° Ordenese su reconocimiento comunicandosé á todos los Departamentos del Estado, publiquese y dese al Registro Nacional.

ANAYA.
José M. Reyes.

La Càmara de Representantes de la República Oriental del Uruguay en sesion de hoy ha sancionado el Decreto que sigue.

Art. 1. ° Se acuerda al Poder Ejecutivo el consentimiento que solicita para proceder al nombramiento de Ministro en el Representante D. Juan Maria Perez.

2. ° Admitido el cargo à que se refiere el articulo anterior, citese el suplente respectivo.

Lo que comunico á V. E. en contestacion à su nota de esta fecha.

Dios Guarde à V. E. muchos años.

Montevideo, Marzo 3 de 1835.

JOSE ELLAURI.
Vice-Presidente.

MIGUEL A. BERRO,
Secretario.

El Senado de la República Oriental del Uruguay decreta.

Art. 1. ° Acuerdase al Poder Ejecutivo el consentimiento que solicita del Senado para nombrar al Senador D. Francisco Llambi primer ministro de Estado,

2. ° Comuniquese &c.

Sala de Sesiones de la Càmara á 4 de Marzo de 1835.

CARLOS ANAYA.
Luis Bernardo Cavia.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Marzo 4 de 1835.

Habiendo sido elegidos por el Presidente de la Repùblica para el desempeño de los Ministerios de Estado de los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores y el de Hacienda los SS. Senador Dr. D. Francisco Llambi y Representante D. Juan Maria Perez, á cuyo fin ha obtenido la respectiva adquiescencia de ambas Cámaras como lo previene la ley; ha acordado y decreta.

1. ° Queda nombrado desde esta fecha, Ministro Secretario de Estado de los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores el Sr. D. Francisco Llambì.

2. ° El Sr. D. Juan Maria Perez, es nombrado igualmente Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

3. ° Comuniquese à quienes corresponda para su reconocimiento, publiquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE,
José Maria Reyes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Marzo 4 de 1835.

El Presidente de la Repùblica ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Queda nombrado Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina el Coronel Mayor D. Pedro Lenguas,

2. ° Comuniquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
José Maria Reyes.

Montevideo, Marzo 4 de 1835.

El que subscribe conociendo los compromisos en que se halla el Gobierno á causa del estado de aniquilacion de su erario y persuadido que todo ciudadano està obligado â su sosten para asi participar de las garantias que le ofrece la Ley, tiene el honor de dirijirse à S. E. el Sr. Presidente de la Repùblica manifestandole, que no obstante que su firma circula en la Plaza pòr veinte mil pesos que diò en auxilio del Gobierno en Septiembre ultimo, estando ahora esta reducida solamente á trece mil, ofrece repetir este mismo auxilio si se considera de utilidad, y con bastante crédito para su circulacion, y en caso dudoso, la garantirá hipotecando doble suma en fincas.

El que firma presentaria en Tesoreria en metalico con toda decision y voluntad la misma suma que lleba ofrecida si en el dia la tubiese disponible, pero no hallandose en este caso se reducirá à lo único que puede efectuar.

Con este motivo, ruega á S. E. el Sr Presidente quiera admitir el respeto y consideracion con que se dirije el que subscribe.

Francisco Aguilar.

Exmo. Sr. Presidente de la República Sr. D. Manuel Oribe.



MONTEVIDEO,

JUEVES 5 DE MARZO DE 1835.

La segunda Administracion constitucional se halla ya organizada, y ha tomado sobre si el peso de grandes deberes y grandes dificultades. Fijos los ojos de la Nacion en el cuadro melancolico que ofrecen los negocios públicos, todos participan de aquella ansiedad que produce la incertidumbre en medio de las grandes crisis; y esa ansiedad excitada con mayor vehemencia por los enormes compromisos que gravitan sobre el Erario, solo atiende al exito que ellos tengan, como el ùnico medio capaz de calmarla, bien sea confirmando el temor, bien la esperanza; pero esta duda, si hay lugar à ella, no será muy duradera; por que los primeros pasos de la administracion bastarân para aclararla.

La publicidad que damos en otra columna de este número à una comunicacion del ciudadano D. Francisco Aguilar, nos ahorra el trabajo de hacer un particular elogio de su patriotismo, porque el generoso ofrecimiento que encierra en circunstancias tan dificiles como las que cercan al Erario basta por sì mismo para recomendarle en el concepto pùblico, sin necesidad de que nuestras espresiones lo encarezcan. Varias otras ofertas no menos cuantiosas y dignas del mismo reconocimiento han sido hechas al Exmo. Sr Presidente de la Repùblica por otros Ciudadanos desde los primeros momentos de su instalacion en el mando; y estamos informados de que S, E. se ha limitado à manifestar su gratitud sin aceptar los subsidios ofertados, con la esperanza de que el Gobierno podrá mejorar la situacion actual de los negocios de la Hacienda con los recursos del Estado, sin necesidad de usar de la fortuna de los particulares, que respeta mucho, y que desea sirva directamente para fomentar los ramos de comercio ó industria nacional segun la respectiva aplicacion que los Capitalistas dieren a sus fondos.

El asesinato perpetrado en la persona del Ciudadano D. Francisco Fortes la noche del 1. ° del corriente ha excitado la indagacion pùblica y el horror de todos los habitantes de esta ciudad. A las diez y media de la noche se retiraba este pacífico y honrado ciudadano para su casa, y al doblar la esquina frente al muelle, fuè de repente sorprendido por un asesino que le clavò un puñal en el corazon, y no pudiendo aquel infeliz hacer mas que dar un grito inútil de socorro, cayó inmediatamente sin vida. El vil matador, huyè al punto sin robarle ni el relox, ni el dinero, ni cosa alguna. Varias personas de ambos sexos han sido aprendidas por la Policía y por el Juez del Crimen; una de ellas, segun se dice, por vehementes indicios de la perpetracion del delito, y otras por sospechas de complicidad.

Lo horroroso del crimen, la vindicta pùblica, y la seguridad de los ciudadanos reclaman un ejemplar castigo, que sirva de terror á los asesinos y de desagravio à la ley,

El dia de ayer se hicieron las exequias y el entierro de esta desgraciada victima y un numeroso y doliento concurso de amigos acompañaron el cadaver hasta el cementerio.

Los periôdicos del Rio Janeiro que alcanzan al 20 del ppo, contienen algunas noticias de Europa; que extractaremos en los siguientes nùmeros entre ellas llaman principalmente la atencion los indicios de un nuevo cambio muy prôximo en el Ministerio de Francia, y la noticia de haber estallàdo el Còlera Mórbus en Marsella.

La Goleta Española "Constancia" procedente de Tarragona que fondeó el dia primero del corriente no ha traido papeles públicos; y lo único que hemos podido obtener fué un impreso suelto con la siguiente participacion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Me apresuro à poner en noticia del público los siguientes partes oficiales.

Capitanía general de Aragon. El teniente coronel comandante de Tafalla D. Atanasio Mendivil, con fecha del 13 á las 2 de la tarde, me dice lo que sigue:

Exmo Sr.: el general Lorenzo habia salido de esta ciudad la tarde del 1 para Barasoain á conducir un gran convoy de víveres para Pamplona con una columna compuesta de mil infantes y 140 caballos. Eraso con tres batallones intentó sorprenderlo á media noche, mas no logró su intento. Al siguiente dia 12 fué Lorenzo atacado por los mismos en el Carrascal, y dejando el convoy escoltado con la fuerza mas precisa, sostuvo dicho general una reñida accion con los rebeldes obstinados, y prevalidos de la superioridad del número. En tan críticos momentos apareció en la accion una columna de 200 hombres que el general en gefe mandó salir de Pamplona á las dos de la mañana, y el coronel Gurrea llegó igualmente desde Artajona, de modo que en breves momentos se hizo una horrible carnicería en las filas rebeldes, asegurando los bagageros, que han tenido 400 muertos, y que muchos de los rebeldes han arrojado las armas y cuanto tenian para correr en la dispersion mas completa. Las tropas de S. M. se han portado con estraordinario valor. El general en gefe á pesar de su indisposicion salió al camino con doce caballos. Nuestra pérdida ha consistido en seis muertos y algunos heridos.

Estando copiando este parte recibo la carta siguiente del Brigadier Oraá.

"Mendoza, 12 de Diciembre de 1834. Exmo. Sr. conde de Espeleta: lleno de júbilo mi amado general, me apresuro á comunicar á V. S. que los valientos de la primera brigada de la primera division de este ejército, de la segunda Division de mi mando y la de la Rivera, batieron, desalojaron y dispersaron en todos los puntos de ataque à los rebeldes que confiados en las ventajas obtenidas contra nuestras tropas, y seguros de que la victoria de este dia decidia de su suerte en estas provincias y Castilla, despues de haberles leido una enérgica proclama, se atrevieron á presentarnos la batalla, con unos siete mil infantes en 12 batallones, 500 caballos, dos piezas de artillería, en los campos de Nazar, Asarta, Mendaza, y Piedramillera, apoyando su derecha en la hermita de Desiñana, y la izquierda en la roca y formidables posiciones de la sierra de Piedramillera que la ocuparon con tres cuerpos: su caballería cubria aquella ala. Todas las armas han jugado en la accion: nuestras fuerzas vinieron por San Gregorio, Muez y Urbago: la primera brigada de mi division dirigida por mí, y mandada por el coronel Barrena envolvió la izquierda del enemigo, y se apoderó de la sierra á tiempo que nuestro centro cargado por dos fuertes masas estuvo vacilante, y que el bizarro brigadier Lopez, sostenido por los batallones del Infante de mi segunda brigada atacó con su caballería á la enemiga, á la cual y dos masas arrolló en la marcha. El fuego y la persecucion duró desde las dos y media hasta media hora despues de obscurecido, por lo que no es posible graduar la perdida del enemigos q' debe ser de mucha consideracion, y la nuestra no bajará de 200 hombres, pero cualquiera que sea esta, ha de considerarse que la jornada de ayer ha sido de la mayor importancia á la causa de S. M. por su influencia en la moral del soldado, y el abatimiento del orgullo de los rebeldes y sus partidarios: en fin, fué un dia de gloria. Dispersos en todas direcciones fueron los facciosos por los montes de Santa Cruz, Acedo y Ancin, cuyos puntos no se pudieron tomar por no haber podido concurrir las tropas de Castilla y de Gurrea que fueron invitadas. Si aprovechamos esos momentos creo que cogeremos el fruto de la victoria. Así piensa el general Córdoba, y yo que conozco su buenos deseos y voy á su inmediacion me lo prometo. Cuando tenga todos los antecedentes participaré á V. E. el número de muertos y heridos en la accion; entre tanto puedo asegurar á V. E. que el gefe de la caballería facciosa Espinase, es uno de los muertos, quedando siempre de V. E, &c."

Envanecida la faccion Carlista con los pasageros triunfos de las sorpresas de Viana y Alegria, efectos de nuestra demasiada confianza, ha creido poderse aventurar á medir sus fuerzas con nuestras tropas. En un mismo dia han recibido dos tristes desengaños, pues mientras el bizarro General Córdova desalojaba á la faccion reunida con el Pretendiente de las inexpugnables posiciones de Nazar teñidas ya anteriormente con sangre facciosa, el valiente General Lorenzo dispersaba y perseguia al titulado segundo general de Navarra Eraso.

Aragoneses, el Dios de las batallas proteje nuestra justa causa: unámos nuestros esfuerzos y reunidos en rededor del Trono de nuestra ama la REINA se apagará la tea de la discordia y guerra civil asi se lo promete vuestro Capitan General.—Zaragoza 15 de Diciembre de 1834.—El Conde de Ezpeleta.

Habitantes de la Provincia de Tarragona. Ved aquí á que han quedado reducidas las esperanzas de los enemigos de nuestra Inocente Soberana la Sra Dña. Isabel II. Un puñado de valientes basió á poner en derrota y sembrar el espanto entre las masas de salvages acaudillados por el traidor Znmalacarregui, á quien abandonan ya sus mismos partidarios. No está lejos el dia en que este malvado espíe con una muerte afrentosa los males que ha causado á la patria ó tenga que arrastrar en paises estraños una vida miserable, cubierto de la maldicion de millares de familias y del desprecio de hombres de bien de todos los pueblos civilizados. Tarragona 19 de Diciembre de 1834.

ANTONIO SATORRAS.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

El Publico ha estrañado mucho que en el ultimo numero de su ilustrado diario, no se haga la menor referencia del horroroso asesinato cometido la noche del 2, del corriente en la persona de nuestro desgraciado conciudadano y amigo Dn. Francisco Bernardo Fortes. (1) Este inesperado silencio nos obliga á suplicar à V. que desde hoy en adelante, y hasta la conclusion de la causa que se sigue á sus crueles asesinos, no deje pasar un solo dia sin interpelar todo el celo y actividad de los Magistrados, que deben entender en ella para satisfacer *pronto, pronto, pronto,* la justa indignacion que este escandalosisimo atentado ha causado à los habitantes *todos todos* de la Capital, y que se estenderà igualmente no solo à los de toda la República, sino tambien à los del Mundo entero.

Ninguna duda debe presentarse en esta celebre causa, que pueda demorar su fallo, aun cuando los asesinos se mantengan inconfesos. Antecedentes bien notorios: pruebas incontestables y la conviccion intima de las nueve decimas partes de los habitantes de Montevideo, marcan terminantemente las manos infames que dirigieron, y aun las que clavaron el puñal en el corazon de aquel buen Padre, buen ciudadano, buen amigo, *pero infeliz esposo.*

La vindicta publica, repetimos Sr. Editor, clama reparacion *pronta, pronta,* de tan inaudita maldad: la claman igualmente las seis inocentes criaturas que ella ha sumido en la orfandad, y quizas en la miseria; y es preciso que la Autoridad satisfaga á la primera y á los segundos. Nuestros Magistrados no necesitan sin duda que nosotros levantemos nuestra debil voz, para cumplir con su riguroso deber; pero sin embargo nunca estarà demas que ellos conozcan toda la estension del horror que ha inspirado en el publico aquel moustruoso atentado, y especialmente la de ——

(garantido.) *Mil Ciudadanos.*

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

Permìtame Vd. que por medio de su estimable periodico, llame la atencion de los buenos orientales, de los jueces, del mismo Presidente de la Repùblica, sobre el inaudito atentado cometido en la noche del 2 del corriente, con el vecino D. Francisco B. Fortes. Este desgraciado ha sido asesinado en el medio de la calle, casi todo el pueblo le conocia, y ninguno cree que hubiese dado mêrito jamas á persona alguna para haber merecido tan desastroso fin; pero este mismo pueblo levanta su voz, y señala con el dedo los asesinos de aquel infeliz....! A nuestro juez del crímen el ciudadano D. Francisco Araucho, tan conocido entre nosotros por su caràcter firme, ìntegro é independiente, corresponde ahora indagar el hecho y fallar sobre sus malvados còmplices; à nuestro dignisimo Presidente el general Oribe, toca tambien ser inexorable, y marcar los primeros actos de su administracion con el ejemplar castigo de los asesinos del malhadado Fortes; à los buenos orientales, en fin, nos toca levantar el grito, para evitar que desgraciadamente se establezca entre nosotros ese MODO criminal de atentar contra la vida del hombre pacifico, que aunque muy comun en otras partes, es en nuestra tierra felizmente del todo desconocido. Soy de Vd., Sr. Editor, atento servidor y B. S. M.

(garantido) *Un suscriptor.*

Sr. Editor del Universal.

En la noche del segundo dia de Carnaval fué asesinado D. Francisco B. Fortes, al revolver de una esquina. La opinion pública señala con el dedo al asesino; y con tal evidencia, que hay muchos testigos, ante quienes ha hecho lucir ese malvado el puñal patricida, con que á voz en cuello juraba asesinar á Fortes, á su Abogado el Dr. Antuña, á D. Manuel Gradin y al Procurador Pineda.

La Policía, el Sr. Juez del Crímen y el mismo Presidente de la República son altamente interesados en el brebe esclarecimiento de ese crimen, porque las Leyes deben ser ejemplarmente vengadas: y por que, un terrible castigo, será en las circunstancias el mejor modo de hacer sentir en todo el Estado la rectitud y justicia, con que el nuevo Gobierno ha de marchar constantemente en observancia de las Leyes protectoras de la vida y de los bienes.

A esta hora, tenemos ya motivo de lisongearnos de la actividad y zelo de nuestros Magistrados: y ¡ojalá que á la rapidèz de sus procedimientos debamos prontamente la satisfaccion de la vindicta pública!

No hay en esta causa otro acusador que el Fiscal, porque Fortes no reconocia mas parientes, que á sus seis menores hijos. ¡Tampoco tienen estos quien enjugue sus inocentes lagrimas, mas que el brazo fuerte de la justicia!!!

(garantido) *Unos vecinos.*

Sr. Editor del Universal.

Permítame Vd. que me valga de sus interesantes columnas para saludar á nuestro jóven Presidente con el siguiente Soneto, porque soy un viejo y el tiempo no me permite por ahora hacerlo personalmente, á lo que quedará reconocido

Un Montevideano.

SONETO A NUESTRO BENEMERITO PRESIDENTE.

Setenta veces Febo, Dios Peruano,
A su alto Capricornio remontára,
Despues que vuestro abuelo gobernára
Al pueblo, que regis, ya soberano,
A la par de los reyes cual Romano
Senado y pueblo el nuestro os elevára
Y tal júbilo y gozo se mostrárà,
Que pareciera Bacanal insano.
Cuanto la Patria pudo, tanto os diera,
Asi de vuestro brazo poderoso
Y de vuestro heroismó todo espera.
Solo cumplir la ley no fuera honroso
A quien gran patriotismo se le viera:
El héroe debe ser mas que virtuoso.

POLICIA.

Personas arrestadas en los tres dias de Carnabal.

Por embriaguez y leves desordenes 8 individuos blancos, 12 negros y 4 mugeres ebrias.

Por indicios de complicidad en el asesinato perpetrado en la persona de D. Francisco Bernardo Fortes en la noche del dia 2 del corriente 3 individuos incomunicables y 3 detenidos: todos pasados al Juzgado del crimen

MARITIMA

ENTRADAS.

Dia 4

Balandra nacional "Ntra. Sra. de los Remedios", saliò de San Salvador el 17 del pasado à D. Pablo Nin: con 199 cueros vacunos, 24 dichos de bagual, 2 barricas sebo, 4 arrobas de grasa, 14 arrobas cerda, 30 arrobas lana, 100 cañas, 1 tercio yerva, 8 carradas leña.

Balandra nacional "Carolina" salió de san Salvador el 17 del corriente á la órden: con 60 cueros vacunos, 9 dichos bagual, 12 carradas leña.

Goleta nacional "Piedad" saliô del Salto el 17 del corriente con 536 cueros vacunos salados, 200 bolsas cal, 3 piedras 10 id. chicas para balcones.

Goleta nacional "Flor de Mercedes" salió de Mercedes el 24 del pasado, consignada à D. Jose Costa con 23 carradas de carbon.

Bergantin goleta nacional "20 de Mayo" salio del Sauce el 3 del corriente consignado á Rosendo Rosende con 180 carradas de leña.

Balandra nacional "Florentina" saliô de Mercedes el 23 del pasado consignada à Moldes: con 682 cueros vacunos, 57 dichos bagual, 2 chiguas cerda, 142 cueros, 50 dichos grandes 290 longas, 51 pares botas curtidas.

Goleta nacional "Luisa", saliô de Mercedes el 25 del pasado, á D. Manuel Gradin; con 700 cueros vacunos: 50 begigas grasa.

Balandra nacional "Dolores", saliò del Sauce el 3 del corriente à la ôrden; con 230 fanegas carbon, 3 carradas leña.

Goleta nacional 'Flor del Sud", salió de la Colonia el 2 del corriente à D. Manuel Piñeiro; con 1145 cueros vacunos, 207 dichos de yegua, 11 quintales cerda, 2 dichos cobre, 1000 astas, 3 pipas de sebo.

Goleta nacional "Sta. Rosa", salió del Sauce á la órden; con 200 fanegas carbon.

Goleta argentina "Anita" salió de Mercedes el 2 del corriente à D. Antonio M, Guimaraens; con 20 carradas carbon.

Balandra nacional "Sta. Rosa", de Sandù el 19 del pasado á D. Manuel Gradin; con 322 cueros salados, 95 dichos secos, 25 barricas grasa, 20 dichos de sebo, 30 docenas cueros nutria, 4 quintales cerda, 250 astas.

Bergantin americano "Latona," de Buenos Ayres el 2 del corriente consignado á los señores Zimermam Fracier y Ca, con 5845 cueros vacunos, 46 fardos de efectos, 46 barricas galleta.

(1) El Editor ha estado ausente durante los 3 dias de Carnaval. El Univ.

GRAN BARATILLO—EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

Quesos frescos de Holanda....	5	rs uno
Jamones id. superiores.......	2	" lib
Canastos de papas............	10	" uno
Cajones de cohetes...........	4	$ "
Vino de doce años (el frasco)..	½	patac
Id. de ocho id...... id	4	rs
Id. de cuatro id .... id....	320	reis
Licores de Italia surtidos......	3	rs bot.
Vino Frontiñan...............	3	" "
Id Burdeos muy superior...	3	" "
Id blanco dulce............	3	" "
Id seco do Faial..........	3	" "
Id Champaña...............	10	" "
Cerveza de primera calidad....	3	" "
Id. de segunda.............	2	" "
Coñac de primera............	4	" "
Canastos de ginebra en tarros.	30	"
Damajuanas de aguard. de Esp.	30	"
Dichas de anis.............	4½	$
Tarros de tinta encarnada.....	1½	rs
Cajones de vino añejo Priorato.	28	"
Id. de pasas de uva de 1 arr.	8	"
Id de agua de Colonia......	4½	"
Azucar de pilon..............	1¾	" lib
Id. del Brasil muy seca	20	reis
Id. de Santos blanca........	80	reis
Sebadiña para sopa............	1	rs "
Fideos de todas clases........	1¼	" "
Bolsas vacias................	2	" una
Yerba Canguasú, arroba.......	12	"

Un surtido de canastos para ropa, tinta, cigarros habanos de primera recien venidos, arroz superior, café en grano, frascos de marasquin, té imperial, pólvora fresca, barricas chicas de galleta fina, un surtido de vasos finos y otras muchas cosas á precio sumamente acomodado.

En la misma casa hay tres atahonas de fierro trabajadas en bronce y acero, que nunca se descomponen, y trabaja cada una por 6 ú 8 de las otras— Tambien hay un birloche nuevo que se vende por un precio acomodado. feb 21 1m

NOTICE.

ALL persons indebted to the Estate of Mr. Joel Titus, are requested to pay the sums they may be due, unto the assignees appointed by his creditors at the house of C. Mackinnon, St. Gabriel Street No. 128, with whose receipt the payment will be valid. feb 28

AVISO.

SE hace saber á todos los deudores á la casa del fallido Mr. Joel Titus, que se servirán pagar a los sindicos encargados de su cobranza las sumas que adeuden, con la mayor brevedad, en casa de C. Mackinnon, calle de San Gabriel No. 118, con cuyo recibo será bien entregado. feb 28

NOTICE.

A young man 26 years of age, arrived have two day sence, wishes too obtain a situation as out of Douves Cleark or Bear keeper or attending a where house and can have a good charracter, from his last place and can speck Inglish and Portugues, and Spanish, &c Apply to No. 28, calle de los Pescadoros. feb 28 3p

AVISO.

UN jóven de edad de 26 años que hay dos dias que llegò á esta Capital desea acomodarse como cajero ó guarda libros, ò en ún almacen: puede producir buena recomendacion de su último acomodo: habla Ingles Portugues y Castellano. Ocurran á la calle de Pescadores número 28, fb. 28

SE VENDEN,

733 cueros de novillo salados de superior calidad existentes á bordo de la goleta Matilde; para tratar ocúrrase á casa de D. Domingo Vazquez feb 28 3p

AVISO.

LOS sindicos del concurso de acreedores del fallido Mr. Joel Titus previenen á todos sus acreedores, que dentro del término de ocho dias deberán presentarles los documentos justificativos de sus crèditos en casa de C. Mackinnon calle de San Gabriel No 128, apercibiendo á los que sean remisos serán de su cuenta cualesquiera perjuicios y daños que resultaren de su omision. Montevideo, Febrero 28 de 1835.

AVISO.

NUEVOS cigarros havanos de venta en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de cálidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. f 21

AVISO.

EN la tienda de D. Bonifacio Zivalla, calle de San Pedro No. 79, hay de venta balsamo de vida de MR LE-ROI, recientemente llegado, á precio muy equitativo. f 28—

Se desea conchavar,

UN buen cocinero italiano recien llegado. Las personas que lo necesiten pueden ocurrir â la calle de los Pescadores ó de San Joaquin No. 53, en la fondita italiana, que lo encontrarán. feb 28

AVISO.

EL Tribunal de Comercio de esta Plaza &. Por el presente cita, llama, y enplaza á todos los acrehedores de Dn. Zenon Garciá de Zuniga, para que el dia 5, del entrante mes, á las once de su mañana comparezcan en esta Sala por si ó por apoderados legalmente instruidos con el objeto de tratar lo conveniente sobre el estado del concurso de esperas que se le concedieron, bajo apercibimiento de que al que no lo verifique le parara el perjuició que haya lugar por derecho.

Fecha en Montevideo á 27 de Febrero de 1834.

AVISO AL COMERCIO

DESDE hoy queda disuelta la sociedad que entre nosotros ha subido en esta plaza bajo la razon de Figueroa Butler, quedando al cuidado de Dn Tomas Butler la liquidacion de los asuntos pendientes.

Montevideo, 28 de Febrero de 1835

Narciso Figueroa.
Tomas Butler.

AVISO AL COMERCIO.

LOS Sindicos Comisarios nombrados por la junta de acrehedores de D. Antonio Montero hacen saber á quien corresponda, que desde el dia 2 del entrante Marzo hasta el 30, se hallarán de 12 á 2 de la tarde en la casa del mismo Montero calle del porton con el objeto de registrar, y subdividir con arreglo al acta de 19 del corriente y en las mismas letras, todas las que tengan aceptaciones del expresado Montero. Los Sres. acrehedores que por negligencia omitiesen llenar este requisito, sufriran el perjuicio que pueda resultarles.

SE NECESITA,

UNA muger inteligente para asistir á una enferma. En esta Imprenta darán razon del que la busca. feb 24

SE VENDE.

UN almacen de zapatería completo, y con vidriera propio para cualquier negocio: para comprarlo se verá con su dueño en la calle de San Joaquin No. 74. feb 24

Se vende,

UN negro que está preso en la Policía, por andar huido una temporada: se dara por un precio acomodado. Véase con su dueño D. José Castro, calle de San Felipe, frente á D. Sebastian Benavides. feb 24

AVISO.

TIENE el honor el que suscribe de ofrecer al respetable público de la República Oriental sus servicios. Los SS. que le quieran dispensar su confianza bien en asuntos contenciosos, liquidaciones de averias, ó cuentas de division y particion podrán ocurrir á la casa del Sr. Maza calle de San Gabriel No. 117, donde tiene su escritorio

f 19 *Rafael Saavedra.*

INTERESANTE A LOS HOMBRES.

Se han sacado en la esquina de la plaza frente á lo de Arteaga núm 41 y 45 se han sacado zapatos de hombre de última moda de superior calidad á patacon el par, y botas de hombre á 3 ps y medio y camisas de listado de todos colores de superior calidad á patacon.

Sr. Editor del Universal.

Llamado á Buenos Aires por asuntos importantes que exijian mi presencia en esa Plaza, me aconseje de hombres inteligentes para que me indicasen el medio mas seguro para transportarme de Montevideo á la Capital Arjentina, y el que me fué indicado ha sido el peor de todos y me ha costado quince mil fuertes, la tan celebrada Goleta LUISA, Paquete que segun dicen algunos es mas veloz de todos los que surcan el Rio de la Plata, ha llegado á Buenos Aires seis ó siete horas mas tarde que la goleta paquete ADELAIDA, con quien salió de esta el dia 19 del corriente. Aviso esto por conducto de su apreciable diario, para que las personas, que por negocio urgente fuesen llamados á Buenos Aires desde esta busquen algun medio mas pronto de transporte que el que por desgracia escojí yo.

(garantido) *Un pasajero de la Luisa.*

AVISO.

EN la calle de San Felipe, almacen No. 83, frente á D. Juan Jackson, hay para vender billetes de la Lotería del Rio Janeiro, cuyo plano de la extraccion es el siguiente—

Plano de la octava Lotería concedida por decreto de 26 de Junio de 1826 á beneficio de las fabricas de Estampa y Papel en Andarahy.

1	Premio de			reis—20,000$000
1	id	de		10,000$000
1	id	de		6,000$000
1	id	de		4,000$000
2	id	de	2,000$000	4,000$000
4	id	de	1,000$000	4,000$000
6	id	de	400$000	2,400$000
12	id	de	200$000	2,400$000
20	id	de	100$000	2,000$000
150	id	de	40$000	6,000$000
1800	id	de	24$000	43,000$000
1	Primera blanca			800$000
1	Ultima blanca			800$000
Total				105,600$000
Premio de 12 p% sobre 120,000,000				14,400$000
2000 premios } 4000 blancas }	6,000 bill. á 120,000			120,000$000

Los billetes de esta lotería son de veinte mil reis cada uno; pero tambien hay medios billetes de 10 mil reis: con los de veinte mil se cobra el premio por entero, y con los de 10 mil la mitad del premio que saliero al número que ellos indicaren, pagandose los dichos premios sin descuento alguno, por ir ya disminuido en el total los doce por ciento á beneficio de las mismas fábricas. feb 18—15p

SE VENDE.

EN Buenos Aires la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con árboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugares: todas las azoteas tienen barandas de fierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que diez años de construccion: se vende en doce mil pesos, que es mucho menos de la mitad de su valor. Si alguna persona se interesa en su compra puede obtenerla entregando dos mil pesos al contado, y dejando los diez mil restantes hipotecados sobre la misma finca al premio y plazos que se estipularán en ese caso. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta Imprenta y hallará con quien tratar. f 14—1m.

SE VENDE.

UNA criada jóven, sana, robusta, sin vicios ni enfermedades. El que se interese por ella ocurra á la casa No. 28, calle de San Felipe que encontrará con quien tratar: advirtiendo que se vende por no necesitarla su dueño.

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 29 hay de venta: semillas de cebollino recogida este año; piedras de afilar del país de todas clases labradas y de vuelta; losas para veredas y umbrales. feb. 11.

AVISO.

POR ausentarse del pais, se vende un almazon chico con mostrador; la casa comoda y el arquiler barato, calle de San Francisco No. 45.

RIFA INTERESANTE.

DE dos mates de oro trabajados en el país. En lo de los Sres. Gayosos y tienda del Sr. Valparda se pueden ver y se venden las cédulas.

BARATILLO.

DE los artículos siguentes hay en frente del Dr. Previtali, calle de San Carlos No. 135.

Azucar blanca de la Havana á 6 vintenes libra, id del Brasil blanca 1 rl. id, id terciada á 80 reis, yerba paraguaya á 3 y medio reales, id Parnaguá á 1 y medio rls y á 126 reis, id de Canguazú á 1 rl. café de primera á 1 y medio rls., garbanzas superiores á 1 r., arroz del Brasil á 60 reis, vino de Burdeos á 27 rs cajon, aceite superior á 3 rls cuarta: otros artículos mas que estarán de manifiesto.

Importante.

EL agente general de negocios de campaña, tiene en venta una suerte de chacra con cuatrocientas varas de frente y una legua de fondo sobre el arroyo de las Piedras.

Mas—once solares en la nueva ciudad trazada sobre el campo de Marte, los que se dan á precios equitativos y están situados inmediatos al puente.

Vende ó cambia por ganado ó campos una chacra sita en el Arroyo Seco, tasada en cuatro mil pesos.

Los que gusten tratar lo encontrarán en su oficina sita en el Porton viejo No. 1, ò en su casa calle del Fuerte No. 51

INSTRUCCION PUBLICA.

EL Director de la escuela de Comercio pone en conocimiento del público, que ya dió principio al nuevo curso de estudios de dicho establecimiento, é invita à los que hayan pensado confiarle sus hijos ó encargados, á que lo hagan lo mas pronto posible, para evitar el atraso que de su retardo les seguiria no asistiendo al Curso desde el principio. Montevideo, Febrero 9 de 1835.

AVISO.

SE vende una chacara en la situacion mas hermosa fuera de portones, conocida por Ombú de Granda, con arboleda de toda calidad el que se interese en comprarla puede verla y tratar con el dueño que vive en ella. feb. 25 3p.

SE VENDE.

UNA negra de todo servicio sabe lavar planchar cocinar y coser, en la cantidad de 430 ps. libres el que se interese puede ocurrir á la calle de San Felipe núm 10 frente al café de Da. Manuela Gallega. fb. 25 3p.

AVIS AUX FRANÇAIS.

LES Français établis sur toute l'étandue du territoire de cette Republique, sont prévenus que quelques uns d'entre'eux, domiciliés à Montevideo, ont fondé depuis 2 ans une Caisse de secours, dans le but de soulager l'infortune de leurs compatriotes.

Cette caisse est établie dans la Chancellerie du Consulat de France, et administrée par une commission composée de six membrès, présidée par Mr. le Consul.

Les Fondateurs desirent donner toute la publicité posible á cette avis, et ils s'adressent en même temps à tous les Français, pour les engager à prendre part à cette institution de Bienfaisanc, et les prévenir que les secours de la caisse sont exclusivement réservés, sauf certains cas, aux souscripteurs.

La quotité de la souscription est facultative. feb 20 1m

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE vende un terreno de mas de 70 varas de frente al Este y mas de 100 al Oeste; cito à la salida de la calle principal de la Iglesia del Carmen del Pueblo del Cordon tirando al Norte: terreno alto, no tiene zanjas ni piedras; y queda en un punto medio entre el pueblo nuebo del Egido y eldel Cordon, se dará á un precio comódo el todo ó una parte. En la calle de San Sebastian N.98 darâ razon el encargado de la venta desde las 7 de la mañana hasta las 11 y media y desde las 4 de la tarde á las 6.

AVISO.

LA persona que necesite de una Sra. blanca para cuidar de una casa, y para todo servicio junto con una negrita esclava suya de edad de doce años y útil tambien para todo servicio. La persona que la necesite puede ocurrir á esta imprenta á dejar el nombre y número de la casa: dicha Sra. ofrece informaciones de su conducta. f 10